

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL	Código: DPE-PR-08/V1	
	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA	Fecha: 17/05/2016	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 1 de 4	

PROPOSITO

Revisar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la Gestión Ambiental y otros compromisos asumidos por la Unidad Nacional Protección.

ALCANCE

Inicia desde la revisión de la normatividad ambiental vigente hasta la proposición de medidas de cumplimiento de los requisitos legales ambientales y otros requisitos a nivel nacional, regional, local y de la Entidad. Aplica para todas las sedes.

RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
Gestor Ambiental, Profesional Especializado y/o Profesional Universitario	1. Realizar la revisión del marco normativo ambiental a nivel nacional, y distrital, además de la normatividad y/o compromisos ambientales establecidos por la Unidad Nacional Protección UNP. 2. Identificar y evaluar los requisitos legales ambientales aplicables a cada una de las sedes, para el diligenciamiento de la Matriz de "Identificación y Evaluación de Requisitos Legales aplicables en materia ambiental" el responsable complementara un listado de todos los requisitos legales y otros compromisos asumidos por la Entidad identificados, registrando los artículos o párrafos específicos aplicables. 3. Actualizar la Matriz de "Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y otros aplicables en materia ambiental" de acuerdo a la periodicidad establecida. 4. Socializar con el equipo de Gestión Ambiental o Comité de Gestión Ambiental de cada Sede. Igualmente se remitirán aquellos documentos que se acojan voluntariamente por la UNP, y que se relacionen con los aspectos ambientales o con componentes ambientales. 5. Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales anualmente, mediante una valoración cualitativa generada como consecuencia de la revisión de las acciones realizadas en materia ambiental en cada Sede. 6. En caso de incumplimiento el Gestor Ambiental, comunicará al Comité de Gestión Ambiental y a las instancias involucradas en dicha situación para tomar las medidas necesarias. El Comité de Gestión Ambiental según la competencia o la gravedad de la situación, evaluará y adoptará las medidas necesarias y prioritarias a desarrollar.

2- DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Cumplimiento:	Condición de aprobación o desaprobación por medio de valoraciones cualitativas y cuantitativas a partir de parámetros establecidos y que son condiciones dadas en un requisito legal.
Fuentes de Información:	Lugar de consulta oficial y confiable establecido para determinar los requisitos legales que aplican a la Unidad Nacional de protección
Otros requisitos:	Compromisos voluntarios adquiridos por la Entidad, Guías ambientales, proyectos de ley, manuales, procedimientos y demás relacionados directamente con regulaciones de carácter ambiental.
Requisitos Legales Aplicables:	Son las exigencias ambientales prescritas en la Constitución Política Nacional, las leyes, los decretos, las resoluciones, las sentencias, los acuerdos, las

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL	Código: DPE-PR-08/V1	
	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA	Fecha: 17/05/2016	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 1 de 4	

normas técnicas, políticas adoptadas, licencias, permisos, competentes en lo que se refiere a las actividades de la Unidad Nacional de protección.

3- MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Decreto 948 junio 5 de 1995. Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Ley 373 junio 6 de 1997. Por el cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

NTC - ISO 14001 diciembre 1 de 2004. Por medio de la cual se especifican los requisitos para un sistema de gestión ambiental.

Decreto 312 agosto 15 de 2006. Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital

Decreto 456 diciembre 23 de 2008. Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Resolución 9736 de 2015. Por medio de la cual se adopta el plan institucional de gestión ambiental - PIGA - en la Unidad Nacional de Protección.

Decreto 98 marzo 17 de 2011. Por el cual se adopta el Plan Decenal de descontaminación del Aire para Bogotá.

4- CONSIDERACIONES GENERALES

1. La periodicidad para la identificación de los requisitos legales aplicables y la evaluación del cumplimiento legal y otros será como mínimo anualmente.

2. Para la Identificación de los requisitos legales y otros aplicables se deberán consultar fuentes de información confiables a nivel nacional, regional, local y de la Entidad.

3. Los servidores públicos de las diferentes sedes de la UNP deben informar al sistema de gestión ambiental cuando se entere de alguna normatividad ambiental aplicable.

4. Se tendrán en cuenta las novedades que se presenten en materia normativa en el tema ambiental, se deberá eliminar aquel requisito legal que haya sido derogado y/o modificar aquel donde se presente el caso, señalando artículos, apartes o párrafos que hubiesen sido modificados, registrando la fecha de su correspondiente modificación.

5. La verificación del cumplimiento normativo de carácter ambiental que aplica a la Entidad, se realizará de acuerdo a lo establecido en el formato “Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables en materia ambiental”. Se debe consultar el Procedimiento de “Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales”.

6. En caso de ser necesario se solicitará asesoría a la oficina jurídica en cada sede o a nivel nacional según corresponda respecto a la aplicabilidad y obligaciones de la Unidad Nacional de Protección frente a la normatividad ambiental. Comunicar y divulgar la normatividad ambiental de cumplimiento inmediato al personal involucrado o directamente responsable por su cumplimiento y/o a funcionarios y contratistas de las Sedes, a través del correo institucional, la página Web, los Oficios internos, entre otros. Posteriormente se deberá enviar al Comité de Gestión Ambiental el consolidado de requisitos aplicables identificados y evaluados.

7. El reporte de la valoración deberá estar documentado y disponible para consulta física y magnéticamente, de tal manera que se puedan responder oportunamente los requerimientos realizados por las autoridades ambientales competentes (AAC). En caso que se modifiquen los requisitos legales, el Coordinador Ambiental de la Sede, deberá realizar una verificación extraordinaria. Los resultados de dicha evaluación quedaran en la “Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales y otros aplicables en materia ambiental” El registro será publicado en el link gestión ambiental de la pág. Web, y enviado vía correo electrónico, a los responsables.

8. Las fuentes que se consideran válidas para consultar y obtener información son, entre otras:

www.minambiente.gov.co (normatividad, documentos, publicaciones, gacetas ambientales, otros documentos)

www.presidencia.gov.co

www.congresodelarepublica.gov.co

www.cnpml.org.co CNPML: Centro Nacional de Producción Más Limpia.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL	Código: DPE-PR-08/V1	
	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA	Fecha: 17/05/2016	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 1 de 4	

5- ACTIVIDADES		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA
Gestor Ambiental, Profesional Especializado y/o Profesional Universitario	1. Revisar la normatividad ambiental vigente y otros requisitos aplicables.	Se revisa del marco normativo ambiental a nivel nacional, regional y local por parte del Gestor Ambiental con los encargados de cada sede Se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos. Punto de control: Formato Identificación de Requisitos Legales DPE-FT-22/V1.
Gestor Ambiental, Profesional Especializado y/o Profesional Universitario	2. Evaluar, los requisitos legales aplicables y otros	Identificar, evaluar y actualizar los requisitos legales aplicables y otros en las sedes. Con cada uno de los responsables ambientales o encargado de los procesos que allí funcionen. El responsable complementará un listado de todos los requisitos legales y otros compromisos asumidos por la Entidad identificados, registrando los artículos o párrafos específicos aplicables en la Matriz de “Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables en materia ambiental”. Punto de control: Formato Identificación de Requisitos Legales DPE-FT-22/V1.
Gestor Ambiental, Profesional Especializado y/o Profesional Universitario	3. Actualizar la Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales en materia ambiental	Actualizar la Matriz de “Identificación y Evaluación de Requisitos Legales en materia ambiental” de acuerdo a la periodicidad establecida. Se tendrán en cuenta las novedades que se presenten en materia normativa en el tema ambiental, se deberá eliminar aquel requisito legal que haya sido derogado y/o modificar aquel donde se presente el caso, señalando artículos, apartes o párrafos que hubiesen sido modificados, registrando la fecha de su correspondiente modificación. Punto de control: Formato Identificación de Requisitos Legales DPE-FT-22/V1 y Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales en materia ambiental
Gestor Ambiental, Profesional Especializado y/o Profesional Universitario	4. Verificar el cumplimiento de la legislación ambiental	Valorar cualitativamente el cumplimiento de los requisitos legales, mediante una valoración cualitativa generada como consecuencia de la revisión de las acciones realizadas en materia ambiental en cada Sede y documentar y reportar dicha valoración.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL	Código: DPE-PR-08/V1	
	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA	Fecha: 17/05/2016	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 1 de 4	

		Si se modifican los requisitos legales, el gestor Ambiental, realizará una verificación extraordinaria reflejada en la “Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales y otros aplicables en materia ambiental”, registro que será publicado en la página de la UNP con copia a los responsables.
Gestor Ambiental, Profesional Especializado y/o Profesional Universitario	5. Proponer medidas de cumplimiento	El Gestor Ambiental, reportará al Comité de Gestión Ambiental el incumplimiento de los requisitos legales, según la competencia o la gravedad de la situación evaluará y adoptará las medidas necesarias y prioritarias a desarrollar. Punto de control: Formato Identificación y evaluación de los aspectos ambientales asociados DPE-FT-21/V1.

6- FORMATOS Y REGISTROS

Formato Identificación de Requisitos Legales DPE-FT-22/V1
Formato Identificación y evaluación de los aspectos ambientales asociados DPE-FT-21/V1.
Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales en materia ambiental

7- CONTROL DE CAMBIOS

Versión inicial	Identificación del cambio	Versión final
00	Creación del Procedimiento Obligatorio documentado de control de documentos y Registros.	01